

PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUVENTUD

Artículo 1º. CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con el art. 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de Juventud especificados en las tarifas contenidas en el art. de la presente Ordenanza.

Artículo 2º. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el art. 1º.

Artículo 3º. CUANTÍA

La cuantía del precio público está fijado en la tarifa contenida este artículo para cada uno de los distintos servicios o actividades.

La tarifa de este precio público será la siguiente:

ACTIVIDADES	TARIFAS
.- Curso de Monitor de Tiempo Libre / Coordinador de T.L (superior a 150 horas)	264,60 euros
.- Curso de Coordinador de Tiempo Libre (superior a 180 horas)	298,50 euros
CURSOS DE FORMACIÓN, ENCUENTROS, SEMINARIOS...	
Cursos superiores a 40 horas	58,50 euros
Cursos de 26 a 39 horas	49,20 euros
Cursos de 21 a 25 horas	42,10 euros
Cursos de 16 a 20 horas	36,30 euros
Cursos de 15 horas o menos	22,25 euros
TALLERES ANUALES DE LA CASA DE JUVENTUD: GUITARRA ELÉCTRICA, GUITARRA DE ACOMPAÑAMIENTO, DANZA, CINE , ETC...	
Taller 1 hora semanal	21,00 euros / mes
Taller 1 hora y media semanal	22,55 euros / mes
Taller 2 horas semanales	24,55 euros / mes
Taller 3 horas semanales	26,65 euros / mes
Taller 4 horas semanales	29,15 euros / mes
Taller de 5 horas semanales	30,65 euros / mes
CAMPAMENTOS DE VERANO, SEMANA SANTA,...	
Campamento de 4 y 5 días	104,80 euros
Campamento entre 6 y 9 días	190,50 euros
Campamento entre 9 y 11 días	301,40 euros
Campamento entre 12 y 14 días	325,50 euros
Campamento entre 15 y 20 días	373,75 euros
Viajes de esquí de 5 días y 4 noches	355,90 euros
Viajes de esquí de 7 días y 6 noches	427,35 euros
Excursión de 1 día en la Comunidad de Madrid	15,75 euros
Excursiones de 2 días y 1 noche en la Comunidad de Madrid	61,45 euros

Excursiones de 3 días y 2 noches en la Comunidad de Madrid	69,75 euros
Excursiones de 4 días y 3 noches en la Comunidad de Madrid	76,85 euros
Excursión de 1 día fuera de la Comunidad de Madrid	18,05 euros
Excursiones de 2 días y 1 noche fuera de la Comunidad de Madrid	67,15 euros
Excursiones de 3 días y 2 noches fuera de la Comunidad de Madrid	75,75 euros
Excursiones de 4 días y 3 noches fuera de la Comunidad de Madrid	84,35 euros
CAMPAMENTO URBANO ADOLESCENTES	
De lunes a viernes sin comida a la semana	61,05 euros
De lunes a viernes con comida a la semana	89,65 euros
Excursión de un día a parque temático de lunes a viernes	21,00 euros
Excursión de un día a parque temático de sábado, domingo o festivo	24,25 euros
Renovación por extravío del carnet de la Casa de Juventud	3,45 euros
LOCALES DE ENSAYO 10m²	
Por dos horas de utilización	2,00 euros
Por el uso durante 60 horas al mes (5 días a la semana por 3 horas/día)	50,00 euros / mes

Artículo 4º. OBLIGACIÓN DE PAGO

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación o realización de cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el art. 3º.
2. El pago del precio público se efectuará en el momento de solicitarse la utilización de los servicios o entrega de los materiales.
3. Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo del apremio, por los servicios que a tal efecto tiene establecido el Ayuntamiento.
4. El precio de las actividades que organice la Concejalía de Juventud será determinado reglamentariamente cuando se aprueben dichas actividades por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 5º. EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES

1. La Concejalía de Infancia y Juventud se reserva el derecho a becar a niños y niñas menores de edad, previo informe de Servicios Sociales justificando motivadamente la necesidad de la beca.
2. En el supuesto de que hermanos menores de edad participen en la misma actividad se aplicará:
 - Un descuento del 10% en el coste de la actividad al segundo hermano.
 - Un descuento del 15% en el coste de la actividad al tercer hermano y sucesivos.
3. Se establece una bonificación del 50% en todas las tarifas en el supuesto de que dos miembros de la unidad familiar se encuentren en situación efectiva de desempleo. Dicha circunstancia se deberá acreditar oportunamente en el Área de Juventud en el momento de solicitar la actividad correspondiente.

Artículo 6. GESTIÓN

1. El pago de los precios públicos se realizará previamente en la entidad bancaria destinada para el mismo.
2. No se realizará la inscripción en la actividad de que se trate si no consta el pago de la cuota correspondiente.
3. En caso de que se produzcan variaciones o cambios sustanciales por parte de la Administración que afecte a los interesados tendrán derecho a la devolución íntegra del importe abonado.
4. Únicamente se devolverá el importe total de la actividad abonada, en el caso de enfermedad o lesión, previa al inicio de la actividad, que imposibilite la participación en la misma y justificada con la presentación de los informes médicos que acrediten la enfermedad o lesión.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

El presente precio público fue establecido por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 y publicado en el B.O.C.M. de fecha 13 de diciembre de 2014 (B.O.C.M nº297), comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2015 y, continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

El presente precio público ha sido modificado parcialmente en la redacción de su texto por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015 y publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de diciembre de 2015 (B.O.C.A.M nº294), comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2016 y, continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.